

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A FUNCIONARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 57 /2021

San Miguel, 25 de agosto de 2021


VISTOS:

1. El Memorándum N° 916/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmann, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual se solicita gestionar Resolución de nombramiento para doña Daniela Karina Salgueiro Valdés, Trabajadora Social, cédula de identidad N°16.627.238-6, quien ejerce como Jefa del Sector Rojo del CESFAM Recreo, desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y se solicita el pago de la Asignación de responsabilidad correspondiente. Además, se señala que doña Daniela Karina Salgueiro Valdés, mantendrá su jefatura como Encargada de Participación Social y Promoción de la Salud en CESFAM Recreo, y el pago de Asignación de responsabilidad que le fue asignada por este cargo.
2. El Memorándum N° 965/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmann, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual se informa el cese de funciones de don Jorge Pacheco Lazo, cédula de identidad N° 14.681.056-K, en su cargo como Jefe del Sector Rojo, a contar del 01 de agosto de 2021, quien a partir de la misma fecha asume el cargo de Subdirector de CESFAM Recreo; informando a su vez que, con igual fecha, asume como Jefa del Sector Rojo del CESFAM Recreo, doña Daniela Karina Salgueiro Valdés, Trabajadora Social, cédula de identidad N°16.627.238-6. Señala que solicitó dicha designación previamente a través del Memorándum N° 916, de fecha 06 de agosto de 2021, referido en el punto anterior.
3. El Memorándum N° 3115/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se pone en conocimiento la solicitud de nombramiento desde el 01 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de la nueva Jefa del Sector Rojo de CESFAM Recreo, doña Daniela Karina Salgueiro Valdés, Trabajadora Social, cédula de identidad N° 16.627.238-6, con la debida asignación de responsabilidad por el periodo señalado. Además, se indica que doña Daniela Karina Salgueiro Valdés, ya individualizada, mantiene su jefatura como Encargada de Participación Social y Promoción de la Salud con el consiguiente pago de asignación que este cargo conlleva.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.




Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar a la Jefa del Sector Rojo del CESFAM Recreo.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);”*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.



5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.



6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Jefa del Sector Rojo del CESFAM Recreo a doña **DANIELA KARINA SALGUEIRO VALDÉS**, Trabajadora Social, cédula de identidad N° 16.627.238-6, a contar del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.
2. **CONCÉDASE** a la Jefa del Sector Rojo del CESFAM Recreo señalada en el punto anterior, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San

Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del **01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.**

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.
4. **DEJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe Jefe del Sector Rojo del CESFAM Recreo.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/mvt

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.

